



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 9 de junio de 2010 (10.06)
(OR. en)**

10841/10

**SOC 407
EDUC 111
ECOFIN 354**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
n.º doc. prec.:	9183/1/10 REV 1 SOC 304 EDUC 84 ECOFIN 230 + REV 2 (hu) + REV 3 (fi)
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre nuevas capacidades para nuevos empleos: el camino a seguir

Se adjunta a la atención de las Delegaciones un proyecto de Conclusiones del Consejo sobre nuevas capacidades para nuevos empleos: el camino a seguir, adoptadas por el Consejo (EPSCO) el 7 de junio de 2010.

Conclusiones del Consejo

"Nuevas capacidades para nuevos empleos: el camino a seguir"

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

1. La Comunicación de la Comisión Europea "Nuevas capacidades para nuevos empleos - Previsión de las capacidades necesarias y su adecuación a las exigencias del mercado laboral" de 16 de diciembre de 2008, en la que se destaca que, entre el momento presente y 2020, las capacidades requeridas por el mercado laboral se incrementarán significativamente; la Resolución del Consejo del 15 de noviembre de 2007 y las Conclusiones del Consejo del 9 de marzo de 2009, así como el dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre dicha Comunicación¹.
2. La Cumbre informal sobre el empleo, celebrada en Praga en mayo de 2009, en la que se destacó la importancia de las medidas relativas a la educación, la formación profesional y el aprendizaje, y las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de los días 18 y 19 de junio de 2009 que animan a redoblar esfuerzos para apoyar el empleo².
3. Las Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación ("ET 2020") y la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente³.

¹ COM(2008) 868 final, 17537/08, 14415/07, 6479/09, SOC/346 - CESE 1712/2009.

² Docs. 10093/09 y 11225/09.

³ Doc. 9845/09; DO L 394 de 30.12.2006.

4. La Comunicación de la Comisión "Un compromiso compartido en favor del empleo"⁴, en la que se declaraba que la mejor manera de salir de la exclusión es el empleo.
5. Los debates durante la Conferencia sobre "Nuevas capacidades y nuevos empleos para una Europa más competitiva", celebrada en Barcelona el 8 y 9 de abril de 2010 y, en particular, la contribución del Comité de Empleo a la Conferencia⁵.
6. Otras reuniones multilaterales en las que se acogió con satisfacción la puesta en marcha de iniciativas como la denominada "Nuevas capacidades para nuevos empleos"; entre ellas, la reunión de Ministros de Empleo del G-20 celebrada en Washington el 20 y 21 de abril de 2010, en la que se destacó la necesidad de una mayor anticipación y adecuación de las capacidades relacionadas con las estrategias de crecimiento, de respaldar los empleos de buena calidad y dar prioridad al empleo mediante, entre otros medios, el refuerzo de políticas activas del mercado laboral.

TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

7. La Unión Europea se está enfrentando uno de sus mayores retos, consecuencia de la recesión mundial. La salida de la crisis debe significar el paso a una economía más competitiva, basada en el conocimiento, incluyente y sostenible, que proporcione buenas oportunidades de empleo para mujeres y hombres. Debe concederse especial atención a los jóvenes y a los grupos desfavorecidos, proporcionándoles empleo y oportunidades de formación para impedir que queden socialmente excluidos.

⁴ COM (2009) 257 final, doc. 10628/09.

⁵ Doc. 8815/1/10 REV 1.

8. Los factores a largo plazo que están estimulando la demanda de capacidades distintas y de más alto nivel, e impulsando profundos cambios sectoriales y profesionales, son varios: la mundialización y el comercio internacional, la adaptación al cambio climático -que exige efectuar la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono, que utilice más eficazmente los recursos y con una necesidad cada vez mayor de capacidades "verdes"- la creciente importancia de la economía basada en el conocimiento, en particular de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de las nanotecnologías, el envejecimiento de la población, la urbanización y el cambio de las estructuras sociales.
9. Junto con el reconocimiento de las competencias, capacidades, conocimientos y experiencia adquiridos, el aprendizaje permanente constituye el mejor mecanismo para adaptar las capacidades de los ciudadanos a los nuevos retos y fomentar transiciones favorables, así como más y mejores puestos de trabajo. A la vez que ayuda a las personas a adaptarse a los cambios, el aprendizaje permanente tiene también un papel clave que desempeñar en la promoción de la cohesión y de la inclusión sociales. Esto exige que se aumente la capacidad y mejore la eficiencia de la educación y los sistemas de formación a fin de incrementar el número de personas que se beneficien de una oferta de formación atractiva y de gran calidad, concebida para satisfacer sus necesidades y las de los empleadores.
10. La "agenda de nuevas capacidades y empleos", destinada a modernizar los mercados laborales facilitando la movilidad laboral y el desarrollo de capacidades a lo largo de todo el ciclo vital, con el fin de aumentar la participación laboral y adecuar mejor las capacidades y los puestos de trabajo, es una de las siete iniciativas emblemáticas para la UE incluidas en la Comunicación de la Comisión "EUROPA 2020 - Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador"⁶. El Consejo Europeo del 25 y 26 de marzo de 2010 solicitó a la Comisión un mayor desarrollo de estas iniciativas emblemáticas⁷.
11. Se ha elaborado un corpus importante de estudios y documentos de política sobre la adecuación de las capacidades a las necesidades del mercado laboral, así como previsiones sobre capacidades y demanda a escala nacional, internacional y de la Unión Europea.

⁶ COM (2010) 2020 final, doc. 7110/10.

⁷ EUCO 7/10, punto 5, letra f).

INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

12. Invertir en capacidades y alentar tanto a las empresas como a los ciudadanos a que también lo hagan, mediante incentivos económicos y de otra índole; fomentar un mejor uso de las capacidades en las empresas y en las administraciones públicas, en particular mediante el respaldo a la innovación; y modernizar las instituciones del mercado laboral y los sistemas de formación con este fin.
13. Modernizar los sistemas de educación y formación con objeto de desarrollar competencias clave -como la comunicación, matemáticas, ciencia y tecnología, TIC, técnicas de aprendizaje permanente, destrezas sociales, espíritu empresarial, conocimiento intercultural, trabajo en equipo, flexibilidad y adaptación al cambio-, reconocer las competencias, capacidades, conocimientos y experiencia laboral que se hayan adquirido y fomentar el aprendizaje permanente.
14. Incrementar la flexibilidad de los programas de educación y formación con objeto de adecuar mejor la educación y la formación a las necesidades del mercado laboral, tanto en los sectores emergentes o de rápido crecimiento como en los sectores consagrados, incluidos el sector social, la ecología, la asistencia sanitaria y el empleo por cuenta propia; fomentar la elaboración de marcos nacionales de cualificación, dentro de sistemas de garantía de la calidad y sistemas de acreditación que presten especial atención a las cualificaciones adquiridas durante la experiencia laboral.
15. Seguir desarrollando los vínculos entre educación y formación y el mercado laboral, a fin de mejorar la transición de la educación al trabajo y reducir el índice de jóvenes que no tengan un puesto en el mundo laboral, de la educación o de la formación. Ello implica unas asociaciones estrechas y eficaces entre los centros educativos y de formación, por una parte, y los empleadores públicos y privados, por otra, y, en su caso, con sus representantes sectoriales.
16. Mejorar la consideración de la formación profesional, y fomentar la formación profesional en las empresas, teniendo presentes las necesidades específicas de las PYME y la importancia de diseñar formaciones en prácticas de gran calidad y otros programas de formación en sectores de crecimiento en el futuro, incluida la asistencia sanitaria y la ecología.

17. Fomentar la participación de la generación de jóvenes y mayores, así como de los grupos con menos capacidades y demás grupos desfavorecidos, en el mercado laboral con políticas específicas destinadas a mejorar sus capacidades y competencias.
18. Respalda la autonomía de cada persona en su acceso al aprendizaje permanente y al empleo, en particular en su acceso a la información pertinente sobre el mercado laboral (vacaciones, capacidades requeridas) y a los servicios sociales, como el cuidado de niños y ancianos. Una orientación y asesoramiento personalizados desempeñan un importante papel, también en la lucha contra los estereotipos de género, que constituyen fuertes barreras a la igualdad en materia de formación, empleo y otras actividades.
19. Un mayor desarrollo del reconocimiento del aprendizaje no formal e informal con objeto de mejorar el acceso al empleo y la movilidad.
20. Mejorar el papel de los servicios públicos de empleo como fuentes de información sobre la oferta y la demanda laborales y sobre las capacidades y cualificaciones requeridas, así como en la oferta de políticas eficientes y activas de mercado laboral. Los servicios públicos de empleo deberían trabajar en asociación con todos los interesados a fin de constituir una red que tenga una visión global y común del mercado laboral.
21. A la vez que se toman en consideración las competencias específicas de los actores en los sectores de la educación y el empleo, seguir evaluando la eficacia de los sistemas de la educación y de formación, incluida su interacción con las necesidades del mercado laboral, y difundir los resultados de dichas evaluaciones a través, entre otros, de los mecanismos adecuados de la Estrategia Europea de Empleo.
22. Tener en cuenta y, en su caso, implicar a los interlocutores sociales en la adaptación de la educación y la formación a las necesidades del mercado laboral, en particular mediante el diálogo social.

23. Abrir los sectores de la educación y la formación y hacerlos más flexibles, ayudando a los centros educativos y de formación a ser más innovadores y receptivos frente a las necesidades del mercado laboral, e incrementando su capacidad de ofrecer a todas las personas un aprendizaje permanente, atractivo y de gran calidad.

INSTA A LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

24. Propiciar la asociación entre los interesados pertinentes -interlocutores sociales, empresas, proveedores de educación y formación, servicios de empleo públicos y privados, autoridades públicas a varios niveles, organizaciones de investigación y sociedad civil- para anticipar más eficazmente las necesidades en materia de capacidades, promover nuevas iniciativas de aprendizaje y fomentar entre los interesados la transferencia y uso de conocimientos nuevos y ya existentes sobre futuras necesidades de capacidades, incluida la exploración del potencial de los consejos sectoriales en materia de empleo y capacidades.
25. Implicar a los actores del sector de la educación y del empleo a la hora de desarrollar planteamientos integrados de evaluación de los progresos realizados en la UE y en los Estados miembros en la adecuación de las capacidades a las necesidades del mercado laboral.
26. Fomentar la movilidad dentro de la UE, con objeto de adecuar más eficazmente las capacidades de los trabajadores y las oportunidades de empleo, así como de fomentar la movilidad profesional, sectorial y geográfica, también mediante la red EURES.
27. Vincular, con el respaldo de la Comisión, los marcos nacionales de cualificación y el Marco europeo de cualificaciones con objeto de mejorar la transparencia de las cualificaciones y fomentar la movilidad de los trabajadores.
28. Fomentar el papel de la Red de servicios públicos de empleo como fuente de intercambio de experiencias y aprendizaje mutuo, y promover el diálogo entre esta Red y otros interesados, por ejemplo mediante instrumentos tales como el programa comunitario para el empleo y la solidaridad social (PROGRESS).

29. Respaldar, a escala de la UE, la coordinación de iniciativas en materia de capacidades con iniciativas industriales y de crecimiento económico entre las formaciones pertinentes del Consejo y sus órganos preparatorios⁸, con el fin de fomentar la demanda de capacidades y la utilización eficaz de las capacidades efectivas en los sectores público y privado.

INSTA A LA COMISIÓN EUROPEA A:

30. Proponer, durante el otoño de 2010, medidas concretas de desarrollo de la iniciativa denominada "Nuevas capacidades para nuevos empleos" velando por su coherencia con la Estrategia Europa 2020, en particular por lo que respecta a la iniciativa emblemática "Agenda de nuevas capacidades y empleos".
31. Mejorar el análisis de las tendencias y previsiones del mercado laboral, diseñar herramientas y servicios que mejoren la calidad de la orientación, promuevan la movilidad laboral y contribuyan a superar la inadecuación entre la oferta y la demanda por lo que respecta a las capacidades. Entre los ejemplos a este respecto cabe citar la elaboración de una taxonomía europea de capacidades, competencias y ocupaciones, y el servicio "Match and Map" de EURES. Las previsiones del CEDEFOP sobre la oferta y la demanda en materia de empleo y capacidades a escala europea deberían actualizarse cada dos años.
32. Mejorar la comprensión de los retos mundiales en materia de empleo y de capacidades mediante la cooperación con la OCDE y la OIT y a través del diálogo y las asociaciones con otros países y regiones⁹.
33. Contemplar la posibilidad de reforzar el papel de los mecanismos de financiación de la UE en la elaboración de medidas para anticipar la demanda y la oferta de capacidades, en particular en el contexto de la movilidad laboral y el aprendizaje permanente.

⁸ La fórmula "sus órganos preparatorios" se ha utilizado en aras de una mayor claridad.

⁹ Cuando en el presente texto se hace referencia a la OCDE de manera implícita o explícita, se entiende que debe garantizarse el derecho de participación de todos los Estados miembros en los trabajos de dicha organización.